

EXP: CP/1100/1100813222/17/PA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EN EL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS LOCALES DESTINADOS A LA VENTA DE PRENSA Y OTROS PRODUCTOS .

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. Será objeto de la concesión demanial la OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE DOS LOCALES DESTINADOS A LA VENTA DE PRENSA Y OTROS ARTICULOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" PERTENECIENTE AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD:

Ubicación de los espacios objeto de la concesión,

- Un local de 31m², situado en el vestíbulo de entrada principal del Hospital General, con acceso directo desde el citado vestíbulo.
- Un espacio de 25m² aproximadamente, situado en el vestíbulo del Hospital Materno Infantil, para instalar un segundo local

Ambos, destinados a la venta de prensa diaria, publicaciones periódicas, libros, revistas y comercialización de determinados artículos.

El Hospital pondrá a disposición del adjudicatario los locales descritos anteriormente. No obstante en el caso de que por necesidades funcionales del propio Hospital se acordase el traslado de dichos locales, se habilitará una nueva ubicación en otros espacios que posibiliten seguir prestando el servicio en las mismas características a las pactadas.

1.2. El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de los trabajadores de los Centros, de los pacientes y familiares, y de cuantas personas acudan al hospital, con el fin de que puedan disponer de un servicio de dispensación de prensa y otros artículos admitidos para su venta.

1.3. El presente negocio tiene la consideración de **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (de aplicación supletoria a la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 149.3 de la CE),** que admite la ocupación de espacios por terceros en edificios de la Administración amparada por un contrato formalizado de conformidad con la normativa de contratación pública, mediante concurrencia competitiva.



Se trata de un negocio excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyo artículo 4.1.o) remite su regulación a su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de dicha Ley de contratos del Sector Público, y cuyo artículo 4.2 establece que sus principios serán en todo caso de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2.- CANON

2.1. La concesión no generará ningún tipo de gasto para la Administración.

2.2. El concesionario deberá abonar un **canon anual mínimo de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (9.924,00€), IVA incluido**, de acuerdo con siguiente desglose:

		CANON MÍNIMO ANUAL TOTAL (sin IVA)	CANON MÍNIMO ANUAL TOTAL (IVA 21% incluido)
TOTAL ANUAL		8.201,65€	9.924,00€
TOTAL 4 años		32.806,60	39,696,00 €
TOTAL 8 años(Incluida prórroga)		65.613,20€	79.392,00€

2.3. El canon se ingresará anualmente y de una sola vez, previa emisión de la correspondiente factura por parte del Servicio Murciano de Salud, que se llevará a cabo transcurridos los 12 meses naturales de cada año del contrato.

Los titulares de la concesión deberán abonar el importe facturado en el plazo máximo de 15 días siguientes a la emisión de la referida factura, materializando su Ingreso en la cuenta que a tal efecto se establezca por el Servicio Murciano de Salud.

2.4. No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del T.R.L.C.S.P., conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

2.5. Todos los gastos que conlleve la instalación, reparación y mantenimiento de los locales (tributos, licencias, cuotas de la línea de transmisión de datos para los aparatos, sistema de alarma, etc.) corresponderán al titular de la concesión.

2.6. La energía eléctrica será suministrada por el Hospital. El adjudicatario repondrá a su cargo los elementos, enchufes, tubos fluorescentes, lámparas, etc., que se utilicen en el uso de los locales correspondientes.



3. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La duración inicial será de **CUATRO AÑOS**, a contar desde su formalización, pudiéndose prorrogar a partir de esta fecha por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo total (periodo inicial más prórrogas) de **OCHO AÑOS**.

4.- GARANTÍA.

4.1. Cuantía

El adjudicatario de la concesión, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir **garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (canon de explotación para 4 años, IVA excluido)**.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados desde el siguiente al del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

4.2. Forma de constitución.

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

El poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **Anexos I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.3. Devolución.

La devolución de la garantía definitiva se realizará, una vez cumplidas por el concesionario todas sus obligaciones.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

El otorgamiento de la concesión se efectuará, conforme a lo previsto en el 93.1 de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en régimen de concurrencia, mediante concurso, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores, deberán estar facultados para contratar con la Administración Regional y con plena capacidad jurídica y de obrar o, en su caso, asistidas de los medios legalmente previstos para suplir su falta, pudiendo asistir a esta contratación por sí, o representadas por persona autorizada mediante poder bastantado.



7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, previo pago de la correspondiente tasa en concepto de precio público por realización de fotocopias en centros gestores de la Administración Regional. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través del Perfil del Contratante (www.carm.es/contratacion_publica/servicio_murciano_de_salud/gerencia_de_area_I).

7.2. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (sito en Ctra. Madrid- Cartagena s/n, 30120 El Palmar, Murcia), de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, y hasta las 14 horas del último día.

7.3. Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos el número de fax será el 968-39-95-55 y la dirección de correo electrónico contratacion.huva.sms@carm.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

8.1.- Los licitadores deberán presentar **tres sobres cerrados (A,B,C)**, en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar los sobres también firmados.

8.2.- El sobre A se titulará "CAPACIDAD PARA CONTRATAR", y de conformidad con lo establecido en el art. 146 apartado 4 de la T.R.L.C.S.P, se acuerda **por el órgano de contratación, la sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1, por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo V),** se incluirán también los datos del licitador **(Anexo IV).**

Siendo el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, quien deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos y contendrá los documentos que se relacionaran a continuación se relacionan,

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastanteadada por los Servicio Jurídicos de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sitos en C/ Central, nº 1, Edif. Habitamia I, planta 6ª, 30100 Espinardo (Murcia) (Tfno.: 968 28 80 61). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías,



Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.
- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el art. 60 del RDL 3/2011 (TRLCSF) Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, **(Anexo III)**.
- d) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política **(Anexo III)**.
- e) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
 - Solvencia económica y financiera: declaración de la cifra media anual de negocio de los últimos tres años, que deberá ser igual o superior a 32.806,60 euros.
 - Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos de venta al por menor realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, así como certificados acreditativos de los mismos. Entre éstos, deberán figurar algunos que hagan referencia a la explotación de locales de venta al por menor.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsada de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

La incorrecta presentación de cualquiera de dichos documentos podrá ser causa de exclusión para la licitación si, habiendo observado la Mesa de Contratación defectos materiales u omisiones en la citada documentación, el licitador no lo subsanase en el plazo no superior a seis días al efecto concedido.



8.3.- El sobre B se titulará "CRITERIOS SUBJETIVOS O DE VALORACION POR JUICIO DE VALOR.

- Documentación Técnica:

- Memoria explicativa de la prestación del servicio.
- Documentación que se considere oportuna para evaluar los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 11 del presente Pliego.

8.4.- El sobre C se titulará "CRITERIOS OBJETIVOS O DE VALORACION AUTOMATICA.

- Proposición económica: se ajustará al modelo que figura en el **Anexo VI** del presente Pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Las ofertas que no alcancen el canon mínimo exigido por la Administración serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

Así mismo, cada licitador habrá de incluir en su oferta una relación de los artículos que pretenda comercializar con sus respectivos precios de venta que deberá mantener la empresa que resulte adjudicataria a lo largo de la prestación del servicio, sin perjuicio de cualquier modificación justificada, previa autorización por parte del Servicio Murciano de salud.

9. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



10. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

10.1. Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida, pudiendo, si observarse defectos materiales en la misma, conceder **un plazo no superior a SIETE DÍAS HÁBILES** para subsanar el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes. El acuerdo de la Mesa de Contratación sobre éste extremo será comunicado a los interesados.

10.2. La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo, en acto público, en el lugar y fecha indicados en los correspondientes anuncios de licitación.

10.3. Posteriormente, y previos los informes técnicos oportunos emitidos por la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o en su caso por el organismo que se estime procedente, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de otorgamiento de la concesión al órgano competente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **OFERTA ECONÓMICA (VALORACION FORMA AUTOMATICA)**, con una puntuación máxima de **60 puntos**. Se valorará la mejor oferta de canon de explotación con la máxima puntuación, y las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$M \times (C_{nof} - C_m) / C_{nm} - C_m$$

Donde,

M=Puntuación máxima (60 puntos).

C_m=Canon mínimo establecido.

C_{nof}=Oferta de canon realizada.

C_{nm}=Mayor canon ofertado.

- **CRITERIOS SUBJETIVOS (VALORACION JUICIO DE VALOR).**

Memoria Técnica y descriptiva del Servicio, con una puntuación máxima de **40 puntos**, valorados de la siguiente forma:

- ✓ Programa de prestación del servicio, organización, capacidad de respuesta, gestión de residuos, eficiencia energética, etc..... hasta 15 puntos.
- ✓ Medios materiales y técnicos para la adecuación de locales propuestos:..... hasta 15 puntos.
- ✓ Medios humanos:..... hasta 10 puntos.



Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar a favor de la mejor oferta económica (mayor canon ofertado) de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo. En último caso, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.

12. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

La empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa, antes de la adjudicación y en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde que se les requiera por fax, deberá aportar justificante de los siguientes documentos:

- a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del Art. 13 del citado Real Decreto.
- c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 14 de R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- d) Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.
- e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).
- f) Justificante del abono de gastos de publicidad de la licitación del contrato, que deberá ingresar mediante transferencia a la cuenta del Servicio Murciano de Salud nº **0487.0057.10.2080000032**.
- g) En el supuesto de haber optado por la sustitución por la Declaración Responsable del **ANEXO V**, en este momento deberá aportar la documentación relacionada el apartado 8.2 del presente Pliego.

13. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

13.1. La formalización de la concesión se llevará a cabo dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación.



13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al Órgano de Contratación la primera copia del mismo.

13.3. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones e incidencias contractuales, se estará a lo dispuesto en la normativa a que se hace referencia la cláusula 1 del presente Pliego.

14.2. El Servicio Murciano de Salud ejercerá las funciones de control, vigilancia y policía administrativa sobre la concesión.

14.3. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

14.4. El adjudicatario tiene la obligación de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo del servicio, quedando exceptuados los daños que se ocasionen como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

14.5 Los locales objeto de cesión se ubicarán en los lugares especificados en los Pliegos que rigen la presente contratación.

En ambos casos, la Dirección del Hospital podrá determinar un lugar distinto para cada uno de ellos, por razón de la actividad sanitaria o de la mejora de ésta, o por la realización de obras en el Hospital, garantizando siempre que sea un lugar de paso habitual de los usuarios.

14.6. La responsabilidad respecto a la explotación e instalación de los locales, de su contenido y de sus usuarios, corresponderá a las empresas adjudicatarias, eximiendo al Servicio Murciano de Salud de la misma en todo caso. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a reflejar en lugar bien visible un número de teléfono para "Atención al Cliente" al objeto de posibles reclamaciones .

14.7. La suspensión temporal del servicio, por causa imputable directa o indirectamente al contratista no resolverá automáticamente el contrato, manteniendo su vigencia por el tiempo que dure la suspensión o suspensiones que puedan producirse a lo largo de la duración de éste o sus prórrogas, debiendo la empresa adjudicataria realizar el abono del canon establecido sin descuento alguno. Siendo potestad de la Administración contratante decretar la mencionada resolución contractual ante la mencionada suspensión temporal.

14.8. Cuando la suspensión del servicio, se produzca por causas no imputables al contratista también se mantendrá la vigencia del contrato durante el tiempo de suspensión, pero el adjudicatario quedará exento de abonar el canon correspondiente



al local o locales afectados durante el periodo de suspensión, salvo que la inutilización temporal se deba a causas de fuerza mayor o actos de terceras personas de cuya conducta no sea responsable el Servicio Murciano de Salud, en cuyo caso se mantendrá la obligación de abonar el canon, sin perjuicio del derecho del contratista a reclamar los daños y perjuicios sufridos contra los responsables.

Sin perjuicio de los casos en que resulte aplicable la normativa vigente sobre riesgos catastróficos y responsabilidad patrimonial, los periodos de suspensión del servicio no generarán para el contratista derecho a percibir indemnización alguna del Servicio Murciano de Salud.

14.9. La conservación, mantenimiento y limpieza de los locales, así como los gastos que impliquen, corresponderán al adjudicatario.

14.10. El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, fiscal y Seguridad Social, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

14.11. Una vez extinguida la concesión el adjudicatario deberá dejar el local en las mismas condiciones que se encontraba en el momento del inicio de la relación contractual.

15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar con terceros el objeto del presente contrato.

16.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, quedando expresa y radicalmente prohibida la revelación, divulgación, publicación, cesión o el simple acceso de terceros a información, informes o bases de datos que se generen o se conozcan por razón del contrato incluso después de la finalización del plazo contractual.

17. MODIFICACIONES

El Servicio Murciano de Salud podrá modificar las condiciones de la concesión, previo acuerdo con el contratista.

18.- EXTINCIÓN

Serán causas de extinción de la concesión las señaladas en el artículo 41 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las concretas que seguidamente se relacionan:

- El incumplimiento por parte del contratista de los plazos que se establezcan para el abono del canon, o impago del mismo.
- La acumulación de tres o más incidencias de las calificadas como graves en un periodo de un año.



19. INFRACCIONES Y PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de penalidades de acuerdo a la siguiente regulación:

- A) Infracciones muy graves:** La acumulación de tres infracciones graves en un año dará lugar a una penalidad consistente en el incremento de hasta un 10% de la parte proporcional del canon anual.
- B) Infracciones graves:** La deficiente limpieza, mal estado de conservación y mantenimiento, expedición de productos transcurrida su fecha de caducidad, la acumulación de tres o más infracciones leves en un periodo de un año; la comisión de cualquiera de las infracciones descritas dará lugar a la imposición de una penalidad consistente el incremento de hasta un 5% de la parte proporcional del canon anual en función de la maquina o maquinas afectadas.
- C) Infracciones leves:** cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista que no tenga la calificación de grave o muy grave, dará lugar a una penalidad consistente en el Incremento de hasta un 2,5% de la parte proporcional del canon anual en función de la maquina o maquinas afectadas.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

21. GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Los gastos que origine la publicación de los anuncios de la presente convocatoria serán de cuenta del adjudicatario, sin que pueda imputarse a la Administración ningún pago por tal concepto. El importe máximo de los gastos de publicidad del presente concurso se establece en 500,00 €.

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I
Fdo. Ángel Baeza Alcaraz



ANEXO I

Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca):

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle:

C.P.

y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados):

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

con NIF/CIF:

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía):

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado):

ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(lugar y fecha)

(razón social de entidad)

(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a

El Jefe de la Unidad

(firma y sello)

Fdo.:



ANEXO II

Modelo de certificado de SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

Certificado número

La entidad aseguradora (razón social)

(en adelante asegurador),

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle

C.P.

debidamente representada por D.D^a

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ASEGURA

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado)

con NIF/CIF:

en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante asegurado, hasta el importe de: (en letras)

en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado):

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En, a de de

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a

El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo.:



ANEXO III

D/Dª.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO IV

A) NOMBRE DE LA EMPRESA:

B) DIRECCIÓN COMPLETA:

C) TELÉFONO (S) DE CONTACTO:

D) FAX:

E) CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

F) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO :

G) DOCUMENTOS DE LA OFERTA QUE LA EMPRESA CONSIDERA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

H) EN SU CASO, LOTES A LOS QUE CONCURRE:

I) INDICAR SI LA EMPRESA LICITADORA ES UNA EMPRESA VINCULADA A OTRO LICITADOR, CONFORME A ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

NO ☐

SI ☐

INDÍQUESE, EN SU CASO, CON QUÉ OTRO (S) LICITADOR(ES) QUE CONCURRA (N) A LA PRESENTE LICITACIÓN ESTÁ VINCULADA:

Fdo.:

30/11/2017 22:47:50
Firmante: BAEZA ALCARAZ, ANGEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0e729d4-aa04-815a-900136395471



ANEXO V

D/Dª.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación y su Cuadro de Características.
- Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO VI

OFERTA ECONÓMICA

D./D^a

con N.I.F.:

teléfono n.º:

dirección de correo electrónico:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio / en representación de la empresa:

con C.I.F.:

y con domicilio en:

habiendo tenido conocimiento la licitación convocada por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación de:

DECLARO:

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato OFRECIENDO UN CANON ANUAL DE:

..... SIN IVA

..... CON IVA)

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En , a de de

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de los entes que se indica, la siguiente información (**MARCAR CON X LO QUE PROCEDA**):

☐ INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

☐ INFORMACIÓN Y DATOS QUE POSEA **LA SEGURIDAD SOCIAL** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

☐ INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA LA **AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA FISICA.

Nombre y apellidos/razón social:

N.I.F.:

Firma:

B.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

Nombre de la empresa/razón social:

C.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

N.I.F.:

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.

